



20070/04

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 NOV 2004

VISTO, el expediente N° 2035/04, de fecha 17 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de noviembre de 2004 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, con el objeto instrumentar una colaboración técnica que posibilite el desarrollo de la sistematización y análisis de los datos obtenidos en la encuesta de la Secretaría de Turismo de la Nación sobre turismo internacional, y del relevamiento sobre ocupación hotelera;

Que este cuerpo, en su 7° Reunión del año 2004, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto por la Rectora entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Universidad Nacional de Lanús el 8 de noviembre de 2004, que en Anexo se acompaña en 4 fojas, y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firmantes:

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Prof. HECTOR PUZZORAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARTA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

- 0070 / 04

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de Organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Director, Dr. Lelio MARMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en calle 29 de Septiembre N° 3901 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, atento al Convenio Marco de Cooperación Técnica oportunamente suscrito entre las mismas partes, se acuerda celebrar el presente convenio de Cooperación, ad referendum del Señor Secretario de Política Económica y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto instrumentar una colaboración técnica que posibilite el desarrollo de las sistematización y análisis de los datos obtenidos en la Encuesta de la Secretaría de Turismo de la Nación sobre turismo internacional y del relevamiento de la Ocupación Hotelera.-----

**SEGUNDA:** Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Disposición INDEC N° 176/99, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.-----

**TERCERA: Funciones y Obligaciones de las partes:** Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones siguientes:-----

1. "EL INDEC" se compromete a:-----
  - a) Financiar con cargo a su presupuesto de acuerdo al art. 7° inc. a) de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000.-).-----  
El importe será abonado en DOS (2) cuotas, la primera de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000.-) dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del convenio y la segunda de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) durante el mes de enero de 2005.-----

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

BERGUNA HERNANDEZ  
Secretaria de Cooperación y Servicio Público  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Prof. HECTOR MUZZOPAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

- 0070/04

de "LA UNIVERSIDAD" pudiendo "EL INDEC" auditarla cuando lo considere conveniente.-----

**QUINTA:** La muestra de hoteles, que en la actualidad se encuentra constituida en diecisiete (17) localidades del país, podrá ser extendida a otras localidades a fin de mejorar la representatividad de la Encuesta de Ocupación Hotelera, las partes podrán previamente acordar la ampliación del presente acuerdo tanto en sus montos como en su vigencia.-----

**SEXTA:** Cuando para el eficaz cumplimiento del presente convenio, los agentes designados por "LA UNIVERSIDAD" deban prestar servicios en la sede de "EL INDEC", se remitirá a éste ultimo el listado de las citadas personas.-----

**SEPTIMA:** De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.-----

**OCTAVA:** Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA UNIVERSIDAD" deberá proceder a devolver los fondos no gastados, acompañado de la correspondiente rendición, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.-----

**NOVENA:** Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.-----

**DECIMA:** Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Señor Secretario de Política Económica y por el Consejo Superior de la UNLa. y regirá hasta la terminación de las tareas motivo del presente, estimada al 31 de marzo de 2005.-----

**UNDÉCIMA:** Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resuelta de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público

Dr. LELIO ALBERTO MARIN  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA MARIN  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Prof. ROBERTO MURZOPAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

- 0 0 7 0 / 0 4

- b) Prestar asesoramiento a la "LA UNIVERSIDAD" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.-----
- c) Impartir normas metodológicas mediante documentos y/o comunicados.-----
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de trabajo.-----
- 2. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a colaborar con "EL INDEC" para llevar a cabo las siguientes tareas:-----
- a) Análisis de los resultados de la encuesta de turismo internacional 2001 para su posterior comparación con la que se está realizando actualmente.-----
- b) Asistir en la elaboración de los formularios para determinar los gastos en viajes de los funcionarios de las grandes empresas. Dicho formulario será utilizado en el Operativo de Grandes Empresas del INDEC.-----
- c) Análisis y procesamiento de la información referida a gastos en viajes captada en la Encuesta Nacional de Grandes Empresas.-----
- d) Asistir en la elaboración de los formularios para determinar el gasto en viajes de los hogares. Dicho formulario será utilizado en la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares del INDEC.-----
- e) Análisis y procesamiento de la información referida a gastos en viajes captada en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.-----
- f) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas, de acuerdo a las previsiones y a los perfiles que se establezcan con "EL INDEC" para la selección de las personas que participarán en las tareas, objeto del presente convenio.-----
- g) Abonar, con los fondos remitidos por "EL INDEC" las erogaciones emergentes del presente acuerdo.-----
- h) Presentar a "EL INDEC" los informes de avance y estado de las tareas cuando así lo solicite.-----

Dr. LELIO ALBERTO MARIANO  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

Dr. DANIEL FERRIQUETTI  
CONSEJO SUPERIOR  
INSTITUTO NACIONAL DE CENSOS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Prof. VICTOR MUZZOPAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**CUARTA:** Al término del objeto propuesto, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a presentar una cronología de los gastos incurridos por todo concepto. Dicha rendición será enviada a "EL INDEC" para su aprobación. La documentación respaldatoria permanecerá en poder



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

- 0070 / 04

perseguido; caso contrario serán resueltas en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 19.983. Cuando se tratare de diferencias no abarcadas en la citada Ley, ambas partes convienen en resolver sus diferendos ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

**DUODECIMA:** Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los Organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....8.....días del mes de NOVIEMBRE del año 2004.-

ORGANA HERNANDEZ  
Secretaria de Cooperación y Servicios  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

[Signature]

Prof. LECTORIO MUZZOPAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS